

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 4/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. José Miguel Navarro Pascual

D^a Ana María Martínez Bayo

D^a María José Huerta Molina

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta minutos, del día treinta de abril de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 3, DE 23 DE MARZO DE 2012.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de marzo de 2012, es aprobada por unanimidad al no haberse formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión, con especial referencia a:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Inicio de procedimiento sancionador por vertidos incontrolados de residuos sólidos en el Barrio de Urex de Medinaceli, a instancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

3.- EXPTE. 1077/11.- LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ALMACÉN TRASTERO.

ANTECEDENTES:

Con fecha 23 de diciembre de 2011 se solicita licencia urbanística para construcción de edificio destinado a almacén-trastero en solar sito en calle Corralazos, nº 7, del Barrio de Utrilla, adjuntando proyecto de ejecución, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos industriales de Madrid con fecha 12 de diciembre de 2011.

Con fecha 27 de diciembre de 2011 la Arquitecta técnico municipal emite informe desfavorable al no cumplir lo solicitado con lo establecido en las NNSS de Arcos de Jalón.

Habiendo presentado el promotor anexo con aclaraciones derivadas del informe anteriormente reseñado, con fecha 21 de febrero de 2012 la Arquitecta técnico municipal emite informe favorable a la concesión de la licencia solicitada.

El promotor ha presentado nombramiento de Dirección Facultativa y de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre)
- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCYL)
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCYL)
- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Arcos de Jalón, publicadas íntegramente en el B.O.P., núm. 111, de 26 de septiembre de 1994.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, LOE)

Vistos los informes técnicos reseñados, así como el informe jurídico de fecha 24 de abril de 2012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística interesada para la construcción de edificio destinado a almacén-trastero, en la calle Corralazos, nº 7, del Barrio de Utrilla, según Proyecto de Ejecución, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos industriales de Madrid con fecha 12 de diciembre de 2011, y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.a) de la LUCyL y art. 288.a)1º del RUCyL.

SEGUNDO.- La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Si fuera necesaria la utilización de dominio público local, habrá de solicitarse independientemente. En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.

B) Independientemente de lo contenido en el Proyecto presentado, la licencia se otorga sin perjuicio de la tramitación y obtención de los servicios urbanos de las acometidas y suministros correspondientes, dentro del ámbito de su competencia, y en especial la de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y vertidos (si procede).

C) De conformidad con lo establecido en el art. 303 del RUCyL, los actos de uso amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los plazos de inicio, finalización e interrupción máxima que se establezcan:

Plazo de inicio: seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia.

Plazo de finalización: dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia.

Plazo de interrupción máxima: seis meses.

D) **Posteriormente a la ejecución de la obra** deberá presentarse certificación de final de obra conjunto, firmado por los integrantes de la Dirección Facultativa, visado por los Colegios correspondientes o documentación pertinente a proyecto de final de obra, en el caso de que la obra hubiera sufrido modificaciones respecto a lo inicialmente reflejado en los planos de proyecto, así como, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

4.- EXPTE. 184/12.- LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 9 de marzo de 2012 se solicita licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en la calle Marqués de Casablanca, nº 17, de Arcos de Jalón, adjuntando proyecto de básico y de ejecución, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Soria, con fecha 27 de septiembre de 2011.

Con fecha 13 de marzo de 2012 la Arquitecta técnico municipal emite informe favorable.

El promotor ha presentado nombramiento de Dirección Facultativa y de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre)
- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCYL)
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCYL)
- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Arcos de Jalón, publicadas íntegramente en el B.O.P., núm. 111, de 26 de septiembre de 1994.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, LOE)

Visto el informe técnico reseñado, así como el informe jurídico de fecha 24 de abril de 2012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística interesada para la construcción de vivienda unifamiliar en la calle Marqués de Casablanca, nº 17, de Arcos de Jalón, según Proyecto Básico y de Ejecución, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Soria, con fecha 27 de septiembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.a) de la LUCyL y art. 288.a)1º del RUCyL.

SEGUNDO.- La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Si fuera necesaria la utilización de dominio público local, habrá de solicitarse independientemente. En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.

B) Independientemente de lo contenido en el Proyecto presentado, la licencia se otorga sin perjuicio de la tramitación y obtención de los servicios urbanos de las acometidas y suministros correspondientes, dentro del ámbito de su competencia, y en especial la de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y vertidos (si procede).

C) De conformidad con lo establecido en el art. 303 del RUCyL, los actos de uso amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los plazos de inicio, finalización e interrupción máxima que se establezcan:

Plazo de inicio: seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia.

Plazo de finalización: dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia.

Plazo de interrupción máxima: seis meses.

D) **Posteriormente a la ejecución de la obra** deberá presentarse certificación de final de obra conjunto, firmado por los integrantes de la Dirección Facultativa, visado por los Colegios correspondientes o documentación pertinente a proyecto de final de obra, en el caso de que la obra hubiera sufrido modificaciones respecto a lo inicialmente reflejado en los planos de proyecto, así como, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

5.- EXPTE. 254/12.- LICENCIA DE LEGALIZACIÓN POR REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 3 de abril de 2012 se solicita licencia de legalización por obras de rehabilitación en vivienda unifamiliar sita calle Iglesia, nº 17, del Barrio de Iruecha, adjuntando proyecto de legalización, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Soria, con fecha 15 de febrero de 2012, y certificado de terminación de la obra (legalización), visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Soria, con fecha 15 de febrero de 2012 y por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Soria, con fecha 26 de marzo de 2012.

Con fecha 3 de abril de 2012 la Arquitecta técnico municipal emite informe favorable.

El promotor ha presentado nombramiento de Dirección Facultativa durante la ejecución de la obra.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre)
- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCYL)

- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCYL)
- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Arcos de Jalón, publicadas íntegramente en el B.O.P., núm. 111, de 26 de septiembre de 1994.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, LOE)

Visto el informe técnico reseñado, así como el informe jurídico de fecha 24 de abril de 2012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia de legalización por rehabilitación en vivienda unifamiliar sita en calle Iglesia, nº 17, del Barrio de Iruecha, según Proyecto de legalización, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Soria, con fecha 15 de febrero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.d) de la LUCyL y art. 288.a)6º del RUCyL.

SEGUNDO.- La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Independientemente de lo contenido en el Proyecto presentado, la licencia se otorga sin perjuicio de la tramitación y obtención de los servicios urbanos de las acometidas y suministros correspondientes, dentro del ámbito de su competencia, y en especial la de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y vertidos (si procede).

B) Independientemente de la concesión de la presente licencia de legalización, deberá solicitarse licencia de primera ocupación.

6.- EXPTE. 305/12.- LICENCIA DE LEGALIZACIÓN POR REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 20 de abril de 2012 se solicita licencia de legalización por obras de rehabilitación en vivienda unifamiliar sita Plaza Mayor, nº 8, del Barrio de Urex de Medinaceli, adjuntando proyecto de legalización, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Soria, con fecha 22 de marzo de 2012, y certificado de terminación de la obra (legalización), visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Soria, con fecha 22 de marzo de 2012 y por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Soria, con fecha 13 de abril de 2012.

Con fecha 19 de abril de 2012 la Arquitecta técnico municipal emite informe favorable.

El promotor ha presentado nombramiento de Dirección Facultativa durante la ejecución de la obra.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre)
- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCYL)

- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCYL)
- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Arcos de Jalón, publicadas íntegramente en el B.O.P., núm. 111, de 26 de septiembre de 1994.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, LOE)

Visto el informe técnico reseñado, así como el informe jurídico de fecha 24 de abril de 2012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia de legalización por rehabilitación en vivienda unifamiliar sita en Plaza Mayor, nº 8, del Barrio de Urex de Medinaceli, según Proyecto de legalización, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Soria, con fecha 22 de marzo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.d) de la LUCyL y art. 288.a)6º del RUCyL.

SEGUNDO.- La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Independientemente de lo contenido en el Proyecto presentado, la licencia se otorga sin perjuicio de la tramitación y obtención de los servicios urbanos de las acometidas y suministros correspondientes, dentro del ámbito de su competencia, y en especial la de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y vertidos (si procede), así como, de la licencia de primera ocupación.

B) Independientemente de la concesión de la presente licencia de legalización, deberá solicitarse licencia de primera ocupación.

7.- EXPTE. 306/12.- LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ALMACÉN.

ANTECEDENTES:

Con fecha 20 de abril de 2012 se solicita licencia urbanística para construcción de edificio destinado a almacén en solar sito en calle Hiruela, nº 3, de Arcos de Jalón, adjuntando proyecto de ejecución, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Soria con fecha 17 de abril de 2012.

Con fecha 24 de abril de 2012 la Arquitecta técnico municipal emite informe favorable.

El promotor ha presentado nombramiento de Dirección Facultativa y de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre)
- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCYL)
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCYL)
- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Arcos de Jalón, publicadas íntegramente en el B.O.P., núm. 111, de 26 de septiembre de 1994.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, LOE)

Vistos los informes técnicos reseñados, así como el informe jurídico de fecha 25 de abril de 2012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística interesada para la construcción de edificio destinado a almacén, en la calle Hiruela, nº 3, de Arcos de Jalón, según proyecto de ejecución, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Soria con fecha 17 de abril de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.a) de la LUCyL y art. 288.a)1º del RUCyL.

SEGUNDO.- La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Si fuera necesaria la utilización de dominio público local, habrá de solicitarse independientemente. En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.

B) Independientemente de lo contenido en el Proyecto presentado, la licencia se otorga sin perjuicio de la tramitación y obtención de los servicios urbanos de las acometidas y suministros correspondientes, dentro del ámbito de su competencia, y en especial la de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y vertidos (si procede).

C) De conformidad con lo establecido en el art. 303 del RUCyL, los actos de uso amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los plazos de inicio, finalización e interrupción máxima que se establezcan:

Plazo de inicio: seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia.

Plazo de finalización: dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia.

Plazo de interrupción máxima: seis meses.

D) **Posteriormente a la ejecución de la obra** deberá presentarse certificación de final de obra conjunto, firmado por los integrantes de la Dirección Facultativa, visado por los Colegios correspondientes o documentación pertinente a proyecto de final de obra, en el caso de que la obra hubiera sufrido modificaciones respecto a lo inicialmente reflejado en los planos de proyecto, así como, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

8.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 1-FINAL Y FACTURA DE LA OBRA “PISTA POLIDEPORTIVA”. Se da cuenta de la Certificación núm. 1-Final de la obra “Pista Polideportiva” a favor de MOBILIARIO URBANO MORETA, S.L., por importe de 50.000,00 €, que representa el 100% del precio de adjudicación, y la finaliza, así como de la factura del citado contratista núm. 69/12, de fecha 27 de abril de 2012, por importe de 50.000 €, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, aprueba la citada certificación y factura, debiendo procederse al abono de la misma.

9.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros que de derecho que la componen, acuerda aprobar la siguiente relación de facturas:

- Relación 4/2012, por importe de 47.986,77 €


10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

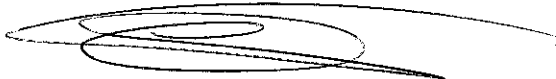
No hay.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

LA SECRETARIA

Fdo.: Cristina Pinillos García